

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 8
(24 de febrero de 2022)**“Por la cual se integran los Comités Directivo, Técnico y de Comunicaciones de Autoevaluación Institucional”**

El Rector de la Fundación Universitaria Del Área Andina, Representante Legal de carácter Nacional, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutaria, y

CONSIDERANDO:

Que:

- Mediante la Resolución 13718 del 27 de julio de 2021 el Ministerio de Educación Nacional otorgó a la Fundación Universitaria del Área Andina la acreditación institucional en alta calidad multicampus por un periodo de cuatro años ajustada por la Resolución 18141 del 27 de septiembre de 2021 por la cual en el artículo segundo se realiza la siguiente corrección: “Fundación Universitaria del Área Andina con domicilio principal en Bogotá D.C., seccional en Pereira-Risaralda y oferta en Valledupar-Cesar (...)”.
- Mediante el Acuerdo 02 de 2020 el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU que actualiza el modelo de acreditación en alta calidad para programas académicos e instituciones y promueve la alta calidad como atributo necesario de la educación superior, a fin de lograr que estudiantes, profesores, egresados, empleadores, y la sociedad en su conjunto, reconozcan en la acreditación de programas académicos e instituciones una condición distintiva autónoma, nacional e internacional, que atiende el mejoramiento de la calidad de la educación superior, en armonía con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación y definió que la solicitud de renovación de la acreditación tanto institucional como de programas, debe presentarse con mínimo doce meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la acreditación, acompañada del informe de autoevaluación correspondiente.
- Como compromiso con la calidad institucional, Areandina creó mediante el Acuerdo 008 de 2001 el Sistema de Autoevaluación Permanente Institucional como marco de referencia para la formulación de planes de autoevaluación sistemáticos, permanentes y que involucran a las diferentes estructuras académico-administrativas.
- Mediante Acuerdo 009 del 2004, se modifica y actualiza el Sistema de Autoevaluación Permanente Institucional en la Fundación Universitaria del Areandina.
- En el año 2013 Areandina adoptó el Modelo de Autoevaluación Institucional que define la autoevaluación como el estudio llevado a cabo por las instituciones o los programas académicos, sobre la base de criterios, características, variables e indicadores establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación. Para Areandina se trata de un proceso de reflexión académica sobre lo que es y sobre lo que aspira ser y busca el mejoramiento de la calidad. La Institución se mira a sí misma en función de su deber ser y en relación con la sociedad y propone acciones de mejoramiento. De esta manera la autoevaluación institucional tiene como propósitos fortalecer la cultura institucional de la autoevaluación, promover sentido de identidad y pertenencia, identificar y describir la forma como se cumple el trabajo académico y administrativo en procura de la excelencia institucional.
- Mediante Acuerdo 018 de 2018 del Consejo Superior de la Fundación, se modifica el Acuerdo 009 del 28 de septiembre de 2004 y precisa “*Que la actual estructura orgánica de la Fundación Universitaria del Área Andina impone actualizar y modificar los Comités establecidos para gestionar los procesos de autoevaluación y acreditación. En virtud de ello, relaciona los cambios pertinentes en el Artículo primero, segundo, tercero y cuarto*”, definiendo así las funciones y la integración de los Comités Directivo y Técnico de Autoevaluación Institucional así como la conformación del Comité de Comunicaciones de apoyo al Comité Técnico de Autoevaluación Institucional.

- Para iniciar la autoevaluación institucional con miras a la renovación de la Acreditación Institucional Multicampus se hace necesario formalizar la integración de los anteriores comités. Esta integración tiene en cuenta las circunstancias institucionales y los cambios administrativos que ha tenido la Fundación.
- Conforme disposición estatutaria vigente, corresponde al Rector Nacional la expedición de los actos administrativos y académicos que en ejercicio de sus funciones se requieran, por lo cual, la Dirección Nacional de Planeación y Calidad presentó a la Rectoría Nacional la propuesta de integración de los Comités Directivo y Técnico de Autoevaluación Institucional así como la conformación del Comité de Comunicaciones de apoyo al Comité Técnico de Autoevaluación Institucional. El Rector Nacional analizó esta propuesta y considerando su pertinencia, la aprobó en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer la integración de los Comités Directivo, Técnico y de Comunicaciones de Autoevaluación Institucional, los cuáles se integrarán así:

Comité Directivo de Autoevaluación Institucional: Estará integrado por:

- La Rectoría Nacional, quien lo presidirá.
- La Rectoría de la Seccional Pereira
- La Rectoría de la Sede Valledupar
- La Vicerrectoría Nacional Académica
- La Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera
- La Dirección Nacional de Planeación y Calidad
- La Subdirección Nacional de Planeación Estratégica, quien ejercerá la secretaria técnica.
- La Decanatura de la Facultad de Educación
- La Decanatura de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras
- La Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Seccional Pereira
- La Decanatura de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Básicas
- El representante de los docentes ante el Consejo Superior

Comité Técnico de Autoevaluación Institucional: Estará integrado por:

- La Vicerrectoría Nacional Académica, quien lo presidirá.
- La Dirección Nacional de Planeación y Calidad
- La Subdirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad, quien ejercerá la secretaria técnica.
- La Coordinación de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad Seccional Pereira
- La Coordinación de Acreditación y Aseguramiento Sede Valledupar
- Un asesor de Planeación y Calidad
- La Decanatura de la Facultad de Derecho
- La Decanatura de la Facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes
- La Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
- La Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de la Sede Bogotá
- La Decanatura de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias
- El representante de los docentes ante el Consejo Directivo de la Seccional Pereira.

Comité de Comunicaciones: Estará integrado por:

- La Vicerrectoría de Crecimiento y Desarrollo, quien lo presidirá.
- La Dirección Nacional de Asuntos Institucionales, quien ejercerá la secretaria técnica.
- La Coordinación de Comunicaciones de la Sede Bogotá.
- La Coordinación de Comunicaciones de la Sede Valledupar.

- La Coordinación de Comunicaciones de la Seccional Pereira.


Artículo Segundo: Notificar por parte de la Dirección Nacional de Planeación y Calidad, a cada uno de los integrantes de estos comités su designación así como, la función que desempeñarán en ellos.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de febrero de dos mil veintidós (2022).


José Leonardo Valencia Molano
Rector


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General